



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe  
de la Vera Cruz**

**ORDENANZA N° 11595**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º:** Créase en el marco de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la Oficina Municipal de Comercio Exterior, que pasará a formar parte de la estructura orgánica de la Administración Municipal, establecida por la Ordenanza N° 11.437 (Conformación de las Nuevas Secretarías y Subsecretarías).

**Art. 2º:** La Oficina Municipal de Comercio Exterior entenderá sobre las siguientes funciones asignadas a la Secretaría de la Producción, en el artículo 11º de la Ordenanza N° 11.437:

“Entender en la promoción del comercio local, nacional e internacional y su financiamiento”.

“Entender en la promoción de las actividades asociativas de empresas locales entre sí y de éstas con empresas nacionales y/o extranjeras”.

“Promover la realización y participación en ferias y rondas de negocios.”

**Art. 3º:** La Oficina Municipal de Comercio Exterior tendrá como objetivos centrales:

- 1) Lograr la internacionalización a través de la exportación de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas que conforman el ámbito de gobierno de la Ciudad de Santa Fe.
- 2) Fomentar y diagramar políticas de comercio exterior a largo plazo, referidos a la llegada o avance de las PyME de la ciudad hacia la conquista de nuevos mercados, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe a tal efecto.



## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# ORDENANZA N° 11595

- 3) Instrumentar programas que incidan en la proyección de la estructura industrial, comercial y de servicios, orientados hacia mercados internacionales.
- 4) Promover la asociatividad de las empresas y formación de grupos de exportación, mediante la formulación de sinergias productivas entre empresas locales que puedan lograr su inserción externa mediante estas asociaciones.
- 5) Generar mayor producción, mejor utilización de tecnología, capacitación y formación de recursos, y por consiguiente más demande de mano de obra local.
- 6) Apoyar en materia de capacitación, logística, financiera, normativa y de medios a los empresarios locales, poniendo a disposición de las empresas un abanico de opciones de apoyo, inducción, seguimiento y control de las actividades que conforman los procesos básicos de exportación, asistiendo en materia tanto de instrucción como en aportes fundamentales de conocimiento para que dichos procesos puedan llevarse a cabo.
- 7) Desarrollar una fuente de información actualizada y de contactos comerciales para fomentar convenios de cooperación y alianzas empresariales y comerciales con otras regiones o instituciones que fomenten el comercio internacional, propiciando una red de contactos con las entidades que agrupan información comercial y normativa acerca del comercio internacional.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe  
de la Vera Cruz**

**ORDENANZA N° 11595**

**8) Promover la generación de inversiones productivas en la zona.**

**Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal afectará las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento.**

**Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

**SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2.009.-**

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**